

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE

**130****MADRID NÚMERO 2**

Diligencia.—En Madrid, a 5 de octubre de 2010.

La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que ha transcurrido el plazo concedido a la parte demandante en resolución de fecha sin que haya realizado manifestación alguna, de lo que paso a dar cuanta su señoría.—Doy fe.

*Auto*

El magistrado-juez, Cristóbal Navajas Rojas.—En Madrid, a 5 de octubre de 2010.

Parte dispositiva:

Su señoría dijo: acordar el archivo de las actuaciones al no haberse subsanado por el recurrente los requisitos esenciales para la validez de la comparecencia.

Llévese el original de la presente resolución al libro de los de su clase, quedando en los autos testimonio.

La anterior resolución no es firme, cabiendo interponer contra la misma recurso de apelación, en un solo efecto, dentro de los quince días siguientes a su notificación.

Lo acuerda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Madrid, Cristóbal Navajas Rojas.

Madrid, 2010.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez (firmado).

(03/45.086/10)